



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA

AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE- DESPACHO COMISORIO No. 0005- PROCESO BAJO EL RADICADO No.25899310300220180052000

Cajicá, veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y párrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), “**POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES**” en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que mediante auto radicado en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del despacho comisorio, bajo el radicado No. **25899310300220180052000**, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble, de propiedad de la demandada **MARIA LIGIA COGUA MALAGON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.421.106, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-78664 de la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá Cundinamarca, Dentro del proceso ejecutivo con garantía Real No. **25899310300220180052000**, adelantado por el señor **VICTOR JULIO CORTES CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.162.094.

En mérito de lo expuesto, La Inspección primera de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXILIAR la comisión proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el viernes seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las once de la mañana (11:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de la demandada **MARIA LIGIA COGUA MALAGON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.421.106, proceso adelantado por señor **VICTOR JULIO CORTES CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.162.094.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la Justicia, al señor JOSE FRANCISCO ALFONSO ROJAS, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la Suma de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso modificado por el Decreto 806 de 2020 del Gobierno Nacional, por estado que se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO
Inspectora Primera de Policía

Proyectó: David Julian Zabala Galindo – Abogado– secretaria de Gobierno
Aprobó: Adriana Patricia Quintero Santiago – Inspectora de Policía No.1